

Informe Secretarial: señor juez le informo que al expediente digital se incorpora memorial de solicitud de terminación con el acuerdo transaccional suscrito por todas las partes involucradas en el presente litigio. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (23)

Proceso	Abreviado
Demandante	Asociación los Olivos
Demandada	Casa Funerales los Olivos LTDA
Radicado	05001-31-03-002-2010-00260-00
Asunto	Termina proceso por transacción

Visto el informe que antecede y conforme a lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **TRANSACCIÓN**, el presente **PROCESO ABREVIADO** promovido por **ASOCIACIÓN LOS OLIVOS** en contra de **CASA FUNERALES LOS OLIVOS LTDA, CASA FUNERALES LOS OLIVOS S.A.S,** y **JULIAN SANTIAGO TAVERA.**

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas y agencias en derecho.

TERCERO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

s.g.g

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa910d83edf34391dfb8d205c0263f374b548cfd9d2acf96d892dbedbd696812**

Documento generado en 28/11/2023 04:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>